



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020

SDM – SC- 157955 DE 2020

Señor (a):
LEONOR ALVARADO
KRA 13 NO. 8 – 14 SUR, BARRIO CIUDAD VERNA
Bogotá D.C.
Teléfono: 3168700655
Correo: No aporta en la petición.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	JUN 2020	Fecha 2:	20 OCT 2020
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	79.301.426
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Edificio Bolados de A pisos color amarillo pta gris - son 15 Aptos Falta # de Apto no hay Porteria		

REF: RESPUESTA SDM 153792

Señora LEONOR ALVARADO, en atención a la solicitud de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 1100100000027657407 de fecha 09/18/2020, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la Ley 1843 de 2017, artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018, artículo 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LEONOR ALVARADO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 41549671
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 13 NO. 8 - 14 SUR BARRIO CIUDAD VERNA LOC ANTONIO NARIÑO	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3168700655	Teléfono móvil:	3168700655
Fecha de actualización:	18/10/2018		

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020

SDM – SC- 157955 DE 2020

Señor (a):
LEONOR ALVARADO
KRA 13 NO. 8 – 14 SUR, BARRIO CIUDAD VERNA
Bogotá D.C.
Teléfono: 3168700655
Correo: No aporta en la petición.

REF: RESPUESTA SDM 153792

Señora LEONOR ALVARADO, en atención a la solicitud de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027657407 de fecha 09/18/2020, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la Ley 1843 de 2017, artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018, artículo 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LEONOR ALVARADO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 41549671
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 13 NO. 8 - 14 SUR BARRIO CIUDAD BERNA LOC ANTONIO NARIÑO	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3168700655	Teléfono móvil:	3168700655
Fecha de actualización:	18/10/2018		

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCIÓN ERRADA, tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.N.		1200 662 917-0	
Munic. Rep. Manzanilla Express			
POSTERÍAS	Código Operativo	Fecha Admisión	Fecha de Emisión
R.MOVILIDAD	13722636	21/09/2020 15:27:42	22/09/2020
Orden de servicio	Referencia: 11001000000027657487		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Referencia: 11001000000027657487		
Destinatario:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Válidos:	Referencia: 11001000000027657487		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Destinatario:	Referencia: 11001000000027657487		
Válidos:	Dirección: Calle 13 No 37 - 35		
Remite: </			

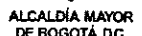
Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el artículo 69 Inciso 2 de la ley 1437 de 2011 con Resolución de Aviso No. 155 del 2020-10-02:

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Respecto a la responsabilidad contravencional y el pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante Sentencia C 038 de 2020, debe de tener en cuenta la ley 1843 de 2017 *"por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

En su artículo 8 dispone: "... Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito."

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



De otra parte, le informamos que el artículo 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo:

Artículo 24 ley 1383 de 2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Artículo 8 ley 1843 de 2017:

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias".*

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la Resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud; si está en desacuerdo con la imposición del comparendo debe acudir ante la Autoridad de Tránsito en los términos del artículo 8 de la ley 1843 de 2017.

Por tanto, si bien su escrito no es el medio para atender y resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se reciben como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por último, en atención a lo mencionado en su escrito (punto 2) relacionado con los requisitos técnicos (permiso, autorización, señalización y calibración) de la cámara, se informa que se realizó la remisión a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte mediante oficio No.157956 de 2020, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modificó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud,



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera/Contratista

Anexo: Resolución de Aviso No. 155 del 2020-10-02.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 155 DEL 2020-10-02
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2020-09-30

1 de 70



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparando	Placa
40611737	11001000000027613540	CGA48F
4069252	11001000000027656977	ESK813
40760972	11001000000027657251	FOL653
40760972	11001000000027615745	FOL653
4077748	11081000000027615474	ESN303
4077740	11001000000027657986	ESN303
40782073	11081000000027637269	CUL863
4083066	11081000000027642315	JB390B
4093472	11081000000027658373	BOJ852
40985678	11001000000027657869	IJP226
4104978	11001000000027637041	EHO459
410881	11001000000027638178	ROC679
4110771	11081000000027639526	FYK892
4116784	11081000000027658952	MPQ216
4124810	11001000000027637220	ICP988
41315943	11001000000027638357	DHL580
41315943	11081000000027638361	OHL590
41324030	11001000000027656998	RMS508
4133923	11001000000027639428	MQN091
4134559	11001000000027610176	BHY296
4134597	11001000000027657797	GVV371
41359121	11001000000027658344	NCW617
41371009	11001000000027657083	QHY242
41373966	11001000000027616212	BKP664
41376697	11001000000027657530	BIQ437
41428004	11001000000027615591	ESL246
41428547	11001000000027658073	RAU989
41447520	11881000000027638102	BMB432
41449520	11001000000027639289	BIV125
41453770	11001000000027615941	HJS884
41466054	11001000000027658821	FTK941
41480387	11081000000027657353	WCL956
41494159	11001000000027616402	BEY311
41501475	11001000000027637332	MKR302
41502928	11001000000027615444	RHQ257
41543710	11001000000027615978	BSI330
41548207	11001000000027637305	HSZ021
41549671	11001000000027657407	WMK781
41550891	11001000000027658893	VDI473
41555038	11001000000027616478	JEM577
41558337	11001000000027658478	WUJ654
41561190	11001000000027616131	18L908
41565503	11001000000027658196	KAK108
41577385	11001000000027657713	KEP979
41578138	11001000000027615933	CVQ266
41593953	11001000000027615768	RLN430
41596748	11001000000027658206	DDN951
41600667	11801000000027639527	FNQ895
41611721	11001000000027657939	RGM370
41616934	11001000000027638177	HTZ365
41623231	11001000000027657005	WEV764
41633591	11001000000027639624	JEP188

36 de 70

AC 13 No. 37 - 35
Tel. 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ARTÍCULO SEGUNDD: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2020-10-02

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: Claudia Patricia Berrio Vargas

70 de 70

AG 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21163

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-153792/ LEONOR ALVARADO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-157955 d eI 13 DE OCTUBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, en la página web [www. movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-153792.

certifico que el presente aviso se fija hoy 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 02 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)